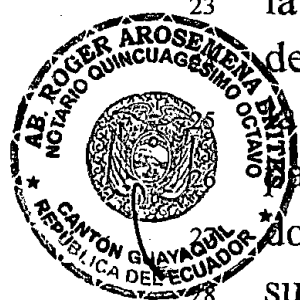


AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 ESCRITURA NÚMERO: 2015-09-
2 01-058-P00477.....
3 REACTIVACIÓN DE LA COM-
4 PAÑÍA CORCUBIÓN S.A. EN
5 LIQUIDACIÓN.....
6 (CUANTÍA: INDETERMINADA.-.)

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
8 del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve
9 días del mes de agosto del año dos mil quince,
10 ante mí, **ABOGADO ROGER AROSEMENA**
11 **BENITES**, Notario Quincuagésimo Octavo del
12 Cantón Guayaquil, comparece: La compañía
13 **CORCUBIÓN S.A. EN LIQUIDACIÓN**, de
14 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad
15 de Guayaquil, por la interpuesta persona de su
16 Gerente y Representante Legal, señora **SILVIA**
17 **MARÍA SANTOS BAQUERIZO DE MUÑOZ**,
18 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
19 estado civil casado, ejecutiva, con domicilio y
20 residencia en Samborondón de tránsito por esta
21 ciudad, quien obra debidamente autorizada por la
22 Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de
23 la Compañía, en sesión celebrada el trece de febrero
del año dos mil quince, cuya personería legítima con
copia certificada del nombramiento que acompaña
para que sea agregado al final de este instrumento como
documento habilitante, y quien declara además, que
su nombramiento se encuentra en plena vigencia. La



1 compareciente es mayor de edad, a quien doy fe de
2 conocer en virtud de haberme exhibido su documento
3 de identificación, cuya copia certificada se agrega a
4 este instrumento. Bien instruida en el objeto y
5 resultado de esta Escritura Pública a la que procede
6 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
7 me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR**
8 **NOTARIO:** Sírvasse autorizar en el protocolo de
9 escrituras públicas a su cargo, una por la cual
10 conste la **Reactivación de la compañía anónima**
11 **CORCUBIÓN S.A., EN LIQUIDACIÓN,** al
12 tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
13 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al
14 otorgamiento de la presente escritura la señora Silvia
15 María Santos Baquerizo de Muñoz, en su calidad de
16 Gerente y representante legal de CORCUBIÓN S.A.,
17 **EN LIQUIDACIÓN.** Se acompaña el pertinente
18 nombramiento de Gerente, y la certificación del
19 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil por la
20 que consta que no existe otro nombramiento de
21 Gerente posteriormente inscrito; así como también,
22 la copia certificada del acta de la Junta
23 General Ordinaria de Accionistas de la compañía
24 **CORCUBIÓN S.A., EN LIQUIDACIÓN,** celebrada
25 el trece de Febrero del año dos mil quince, para
26 que se agreguen como documentos integrantes de la
27 presente escritura pública. **SEGUNDA: ANTE-**
28 **CEDENTES.- A)** La compañía **CORCUBIÓN S.A.,**

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 ahora en liquidación, se constituyó mediante escritura
2 pública celebrada el tres de octubre de mil
3 novecientos setenta y ocho, en la Notaría Décimo
4 Tercera del Cantón Guayaquil, a cargo de la Notaría
5 Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el
6 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciséis
7 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,
8 de fojas veintiocho mil setecientos sesenta y seis a
9 veintiocho mil setecientos ochenta y cinco, con el
10 número seis mil doscientos catorce del Registro
11 Mercantil y anotada bajo el número veintidós mil
12 setecientos diecinueve del Repertorio. B) Mediante
13 Resolución número cinco mil cuatrocientos cuatro, de
14 fecha trece de Septiembre del año dos mil doce, la
15 Superintendencia de Compañías, declaró disuelta
16 la compañía CORCUBIÓN S.A., con Expediente
17 número nueve mil quinientos cuarenta y seis, por
18 estar incurso en determinada causal establecida en la
19 Ley de Compañías. La Resolución indicada ha
20 quedado inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
21 Guayaquil el siete de Marzo del año dos mil trece. C)
22 La Junta General Ordinaria de Accionistas de la
23 compañía CORCUBIÓN S.A., EN LIQUIDACIÓN,
en sesión celebrada el trece de Febrero de dos mil
trece, resolvió lo siguiente por unanimidad, esto es
por ochocientos votos a favor, correspondientes a la
totalidad del capital pagado: "Solicitar a la Gerente de
la compañía que solucione y supere todos los motivos



1 que ha tenido la Superintendencia de Compañías,
2 Valores y Seguros para declarar disuelta la compañía
3 CORCUBIÓN S. A., en liquidación, y, resolver y
4 manifestar la voluntad, determinación y declaración
5 de reactivar la compañía CORCUBIÓN S.A., en
6 liquidación, cumpliendo previamente para el efecto
7 con cualquier obligación pendiente para con la
8 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y
9 con todas las solemnidades previstas en las
10 normas jurídicas vigentes para la Reactivación de la
11 compañía". **TERCERA.- DECLARACIONES:**
12 Con los antecedentes expuestos, la compañía
13 CORCUBIÓN S.A., EN LIQUIDACIÓN, por la
14 interpuesta persona de su Gerente y representante
15 legal señora Silvia María Santos Baquerizo de
16 Muñoz, manifiesta la voluntad, determinación y
17 declaración de CORCUBIÓN, EN LIQUIDACIÓN,
18 de reactivarse, cumpliendo previamente para el efecto
19 con todas las solemnidades previstas en las
20 normas jurídicas vigentes.- **CUARTA.- FINAL:**
21 Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades
22 necesarias para la validez y perfeccionamiento
23 de la presente escritura.- (firma ilegible) Doctor
24 Carlos Muñoz Insua.- Matrícula número cero nueve -
25 mil novecientos sesenta y ocho - nueve.- Foro de
26 Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se
27 eleva a Escritura Pública.- Se agregan a este registro
28 todos los documentos de Ley.- Léida esta escritura de

21637

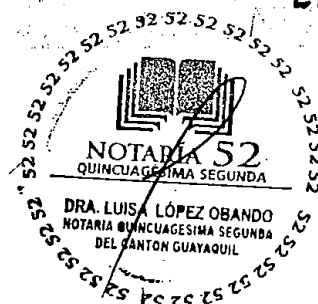
Registro Mercantil de Guayaquil

REPERTORIO 9319
REGISTRO MERCANTIL # 17611

NOMBRAMIENTO

9 MAR 2010

Guayaquil, Febrero 26 del 2010



28766-1-78

Señora:

SILVIA MARIA SANTOS BAQUERIZO DE MUÑOZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General de accionistas de la compañía **CORCUBION S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla para desempeñar las funciones de **GERENTE** de la misma, y tendrá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía, que la ejercerá en forma individual, por el lapso de cinco años.

La compañía **CORCUBION S.A.** se constituyó, según escritura pública autorizada por la notaria décima tercera del Cantón Guayaquil Doctora **NORMA PLAZA DE GARCIA** el 3 de Octubre de 1978, la misma que se inscribió en el registro mercantil del cantón Guayaquil el 16 de Noviembre de 1978, de fojas 28766 a 28785, número 6214 del registro y anotada bajo el número 22719 del Repertorio.

Al participarle de la designación que antecede, le solicito firmar al pie del presente nombramiento y posesionarse del cargo.

Atentamente.

DANIEL MUÑOZ INSUA
Presidente de la Junta

Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía **CORCUBION S.A.**

Guayaquil, Febrero 26 del 2010

SILVIA MARIA SANTOS BAQUERIZO DE MUÑOZ

C.C.# 090442850-5

Ecuatoriana

Chile 30080500 P. 10 Ofc.2



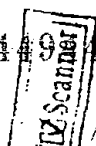
Registro Mercantil

C. L.V

COMPUTACION

AVULSIVO D.M.

Nº 044919

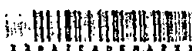


IMP. IGM. en

NUMERO DE REPERTORIO: 9319
FECHA DE REPERTORIO: 01/Mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha nueve de Marzo del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **CORCUBION S.A.**, a
favor de **SILVIA MARIA SANTOS BAQUERIZO DE MUÑOZ**, a
foja **21.637**, Registro Mercantil número **4.079**.

ORDEN: 9319



S

REVISADO POR:

[Signature]

Zen G. Celan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 19328

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de
GERENTE de la compañía **CORCUBION S. A.**, a favor de **SILVIA MARIA**
SANTOS BAQUERIZO DE MUÑOZ, es igual al documento que se encuentra
inscrito en este Registro.- Guayaquil, veintiuno de Diciembre del dos mil
doce.-

[Signature]
Ab. Letty Jiménez P.
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA

NOTARIA QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el
numera 5 Art. 18. de la ley Notarial. doy fe que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Guayaquil, 12 AGO 2015

DRA. LUISA LOPEZ OBANDO
NOTARIA QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 52
QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LOPEZ OBANDO



Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

Página

12

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: **CORCUBION S.A.**

Representación Legal, Judicial y Extrajudicial: **La ejercerán EL PRESIDENTE y EL GERENTE.**

Cargo: **PRESIDENTE**

Nombre: **DANIEL MUÑOZ INSUA**

Fecha de Otorgamiento: **15 de Diciembre del 2005**

Fecha de inscripción: **28 de Diciembre del 2005**

Periodo: **5 AÑOS**

Cargo: **GERENTE**

Nombre: **SILVIA MARIA SANTOS BAQUERIZO DE MUÑOZ**

Fecha de Otorgamiento: **26 de Febrero del 2010**

Fecha de inscripción: **9 de Marzo del 2010**

Periodo: **5 AÑOS**

Desde la fecha de inscripción de los nombramientos antes citados hasta el 29 de Julio del 2015 fecha de actualización de nuestra base de datos, no existen otros a favor de persona alguna en dichos cargos.

Nombre de la Compañía: **CORCUBION S.A.**

Acto: **DISOLUCION**

Resolución Aprobatoria: **# SC-IJ-DJDL-G-12-0005404, Por el DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL.**

Fecha de Resolución: **13 de Septiembre del 2012**

Fecha de Inscripción: **7 de Marzo del 2013**

Desde la fecha de inscripción de la Disolución hasta el 29 de Julio del 2015 fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito nombramiento de Liquidador otorgado por dicha compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.
Guayaquil, 3 de Agosto del 2015

NOTARIA QUINGUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Guayaquil, 3 de Agosto del 2015

DRA. LUISA LOPEZ OBANDO
NOTARIA QUINGUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 52
QUINGUAGESIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LOPEZ OBANDO

Ref.: 136470-M-05/21637-M-10/30737-M-13
Elaborado por: Diana Mielez

AB. MARISSA PENDO LA SOLORZANO.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

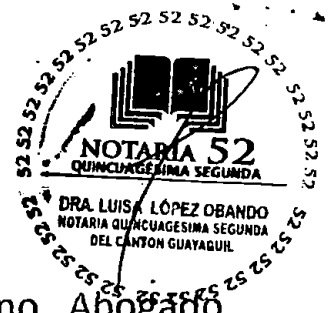


Valor pagado por este Trabajo: \$ 18.00=



EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Nº 1204770



Señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil:

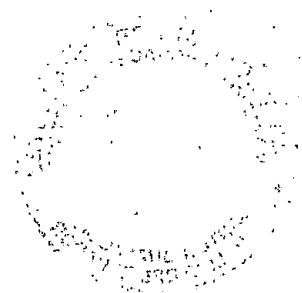
DR. CARLOS EDUARDO MUÑOZ INSUA, ecuatoriano, Abogado de la República del Ecuador, casado, mayor de edad, con cédula de ciudadanía N° 0900711573, ante usted comparezco respetuosamente y digo:

Sírvase conferirme un certificado por el cual conste quién es Gerente y representante legal de la compañía CORCUBION S.A.

Es justicia,

DR. CARLOS MUÑOZ INSUA

Matrícula 09-1968-9 del Foro de Abogados



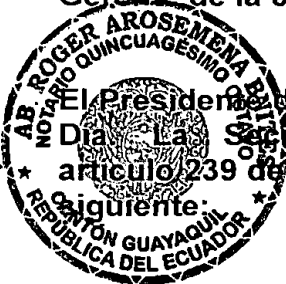
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORCUBIÓN S.A., EN
LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 13 DE FEBRERO DE 2015**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dieciseis días del mes de Febrero de dos mil quince, a las diecisiete horas, en el local social de la compañía CORCUBIÓN S.A, en liquidación, ubicado en la calle Chile # 303 y Luque, piso 10, oficina 2, sede principal de la Compañía, se constituye el señor Daniel Federico Ramón Muñoz Insua, propietario de cuatrocientos setenta y nueve acciones ordinarias y nominativas, pagadas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de la compañía CORCUBIÓN S.A., en liquidación, con derecho a cuatrocientos setenta y nueve votos; la señora Silvia María Santos Baquerizo, propietaria de doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas, pagadas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de la compañía CORCUBIÓN S.A., en liquidación, con derecho a doscientos cuarenta votos; el señor Daniel Muñoz Santos, propietario de una acción ordinaria y nominativa, pagada, de un dólar de los Estados Unidos de América, de la compañía CORCUBIÓN S.A., en liquidación, con derecho a un voto; y, la señora María Gracia Muñoz Santos de Alarcón, propietaria de cuarenta acciones ordinarias y nominativas, pagadas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de la compañía CORCUBIÓN S.A., en liquidación, con derecho a cuarenta votos; y en representación del señor Alvaro Muñoz Santos, propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas, pagadas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de la compañía CORCUBIÓN S.A., en liquidación, con derecho a cuarenta votos, acompañando la pertinente carta-poder, la misma que se adjunta a la presente acta.

Como se encuentra reunida la totalidad del capital social pagado de la Compañía CORCUBIÓN S. A., en liquidación, se decide constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta General Ordinaria de Accionistas, como Presidente el titular señor Daniel Federico Ramón Muñoz Insua, y, como Secretario, la Gerente de la compañía señora Silvia María Santos Baquerizo.

El Presidente dispone que la Secretario proceda a la lectura del Orden del Día. La Secretario, luego de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, manifiesta que el Orden del Día es el siguiente:



1°.- Conocer y resolver con respecto al informe del administrador y del Comisario Principal de la compañía CORCUBIÓN S. A., en liquidación.

2°.- Conocer y resolver con respecto a los estados financieros de la compañía CORCUBIÓN S. A., en liquidación, correspondientes al ejercicio del año 2014, y sobre el destino de las utilidades, en caso de haberlas.

3°.- Solicitar a la Gerente de la compañía que solucione y supere todos los motivos que ha tenido la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para declarar disuelta la compañía CORCUBIÓN S. A., en liquidación, y, resolver y manifestar la voluntad, determinación y declaración de reactivar la compañía CORCUBIÓN S. A., en liquidación, cumpliendo previamente para el efecto con cualquier obligación pendiente para con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y con todas las solemnidades previstas en las normas jurídicas vigentes para la Reactivación de la compañía.

4°.- Designar Comisario Principal de la compañía CORCUBIÓN S. A., en liquidación, por el período de un año.

Una vez leído el Orden del Día, la Junta General lo aprueba por unanimidad, esto es, por ochocientos votos a favor, correspondientes a la totalidad del capital pagado.

Inmediatamente se pasa a conocer el primer punto del Orden del Día. Hace uso de la palabra el accionista señor Daniel Luis Muñoz Santos y mociona lo siguiente: "Que se apruebe el informe presentado por la Gerente señora Silvia María Santos Baquerizo de Muñoz; que se apruebe el informe presentado por la Comisario de la compañía, Ing. CPA Elena Libia Silva Andrade, correspondiente al ejercicio económico 2014."

El Presidente de la Junta General consulta a los asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para que sea considerada; y como ningún asistente desea intervenir, dispone que la Secretario proceda a tomar votación.

La Secretario informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación, y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción; e, inmediatamente, procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, pidiendo que consignen su voto en alta voz y de manera que sea oído y entendido por todos.

El accionista señor Daniel Federico Ramón Muñoz Insua, propietario de cuatro cientos setenta y nueve acciones ordinarias y nominativas, pagadas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de la compañía CORCUBIÓN S. A., en liquidación, con derecho a cuatrocientos setenta y nueve votos, manifiesta que se abstiene de votar, por su calidad de Presidente de CORCUBIÓN S. A., en liquidación. La accionista señora Silvia María Santos Baquerizo, propietaria de dos cientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas, pagadas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de la compañía CORCUBIÓN S. A., en liquidación, con derecho a doscientos cuarenta votos, manifiesta que se abstiene de votar, por su calidad de Gerente de CORCUBIÓN S. A., en liquidación.

En tal virtud, la Junta General aprueba la moción con el voto favorable de los restantes accionistas que representan ochenta y un votos, correspondientes al 11,265% del capital pagado. Como las abstenciones deben sumarse a la mayoría de votos simples que se computaron en la votación, la moción queda aprobada por ochocientos votos, correspondiente a la totalidad de capital pagado.

Se deja constancia de que, según lo expuesto, en este proceso no han votado miembros de los órganos administrativos, de fiscalización o administradores en general.

Inmediatamente se pasa a conocer el segundo punto del Orden del Día. Toma la palabra el accionista señor Daniel Luis Muñoz Santos y eleva a moción la siguiente propuesta: "Que habiendo conocido todos los accionistas el Balance General, el Balance de Resultados o Estado de Pérdidas y Ganancias, con sus respectivos anexos y detalles contables referentes al ejercicio financiero del año 2014, se declare aprobados dichos estados financieros del año 2014, y que no existiendo utilidades, nada se resuelve al respecto".

El Presidente de la Junta General consulta a los asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para que sea considerada; y como ningún asistente desea intervenir, dispone que la Secretario proceda a tomar votación.



informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación, y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción; e, inmediatamente, procede a llamar a los

accionistas, por orden alfabético, pidiendo que consignen su voto en alta voz y de manera que sea oído y entendido por todos.

El accionista señor Daniel Federico Ramón Muñoz Insua, propietario de cuatro cientos setenta y nueve acciones ordinarias y nominativas, pagadas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de la compañía CORCUBIÓN S. A., en liquidación, con derecho a cuatrocientos setenta y nueve votos, manifiesta que se abstiene de votar, por su calidad de Presidente de CORCUBIÓN S. A., en liquidación. La accionista señora Silvia María Santos Baquerizo, propietaria de dos cientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas, pagadas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de la compañía CORCUBIÓN S. A., en liquidación, con derecho a doscientos cuarenta votos, manifiesta que se abstiene de votar, por su calidad de Gerente de CORCUBIÓN S. A., en liquidación.

En tal virtud, la Junta General aprueba la moción con el voto favorable de los restantes accionistas que representan ochenta y un votos, correspondientes al 11,265% del capital pagado. Como las abstenciones deben sumarse a la mayoría de votos simples que se computaron en la votación, la moción queda aprobada por ochocientos votos, correspondiente a la totalidad de capital pagado.

Se deja constancia de que, según lo expuesto, en este proceso no han votado miembros de los órganos administrativos, de fiscalización o administradores en general.

Inmediatamente se pasa a conocer el tercer punto del Orden del Día. Toma la palabra el accionista señor Daniel Luis Muñoz Santos y eleva a moción la siguiente propuesta: "Solicitar a la Gerente de la compañía que solucione y supere todos los motivos que ha tenido la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para declarar disuelta la compañía CORCUBIÓN S. A., en liquidación, y, resolver y manifestar la voluntad, determinación y declaración de reactivar la compañía CORCUBIÓN S. A., en liquidación, cumpliendo previamente para el efecto con cualquier obligación pendiente para con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y con todas las solemnidades previstas en las normas jurídicas vigentes para la Reactivación de la compañía."

El Presidente de la Junta General consulta a los asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para que sea considerada; y como ningún asistente desea intervenir, dispone que la Secretario proceda a tomar votación.

La Secretario informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación, y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción; e, inmediatamente, procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, pidiendo que consignen su voto en alta voz y de manera que sea oído y entendido por todos.

En tal virtud, la Junta General aprueba la moción con el voto favorable de todos los accionistas que representan ochocientos votos, correspondientes a la totalidad del capital pagado.

Inmediatamente se pasa a conocer el cuarto punto del Orden del Día. Toma la palabra el accionista señor Daniel Luis Muñoz Santos y eleva a moción la siguiente propuesta: "Que se que se elija como Comisario Principal de la compañía, a la Ing. CPA Elena Libia Silva Andrade por el período de un año, que se contará a partir de la presente fecha."

El Presidente de la Junta General consulta a los asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para que sea considerada; y como ningún asistente desea intervenir, dispone que la Secretario proceda a tomar votación.

La Secretario informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación, y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción; e, inmediatamente, procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, pidiendo que consignen su voto en alta voz y de manera que sea oído y entendido por todos.

En tal virtud, la Junta General aprueba la moción con el voto favorable de todos los accionistas que representan ochocientos votos, correspondientes a la totalidad del capital pagado.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente dispone un receso para la elaboración del acta respectiva.

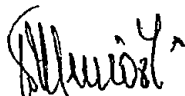
Se reanuda la sesión con la finalidad de escuchar a la Secretario en la lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad, esto es por ochocientos votos a favor, correspondientes a la totalidad del



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORCUBIÓN
S.A., EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 13 DE FEBRERO DE 2015

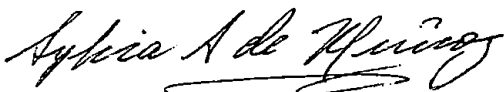
capital pagado, y, para constancia firman todos los comparecientes.

PRESIDENTE



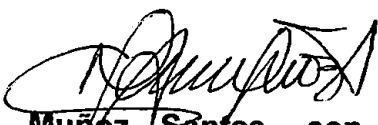
Daniel Federico Ramón Muñoz Insua
Cédula de Ciudadanía # 1701604850

SECRETARIO - GERENTE



Silvia María Santos Baquerizo de Muñoz
C.C. 0904428505

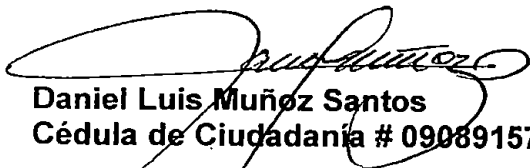
ACCIONISTAS



Alvaro Muñoz Santos, con Cédula de Ciudadanía # 0908915697
representado por la señora **María Gracia Muñoz Santos de Alarcón**, con
cédula de ciudadanía # 0908915705, quien ha presentado la carta poder
adjunta.



Daniel Federico Ramón Muñoz Insua
Cédula de Ciudadanía # 1701604850



Daniel Luis Muñoz Santos
Cédula de Ciudadanía # 0908915754



María Gracia Muñoz Santos
Cédula de Ciudadanía # 0908915705



Silvia María Santos Baquerizo
Cédula de Ciudadanía # 0904428505

CERTIFICACIÓN.- Certifico que la fotocopia adjunta, constante de seis carillas, numeradas del 1 al 6, inclusive, corresponde al ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORCUBIÓN S.A., EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 13 DE FEBRERO DE 2015, cuyo original reposa en el Libro de Actas de la compañía CORCUBIÓN S.A., EN LIQUIDACIÓN.-
Guayaquil, Julio 30 de 2015.



SILVIA MARIA SANTOS BAQUERIZO DE MUÑOZ
GERENTE DE CORCUBIÓN S.A. , EN LIQUIDACIÓN.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990364656001
RAZON SOCIAL: CORCUBION S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CORCUBION S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SANTOS BAQUERIZO SILVIA MARIA
CONTADOR: TOMALA MEDINA TANIA BETSABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/11/1978	FEC. CONSTITUCION:	16/11/1978
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACION:	10/06/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: CHILE Número: 303 Intersección: LUQUE - AGUIRRE
Edificio: EDIFICIO TORRE AZUL Piso: 10 Oficina: 1001 Referencia ubicación: FRENTE A ALMACENES DE PRATI Telefono
Trabajo: 042519483 Celular: 0999741684 Email: ma.gracia@me.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 ZONA B GUAYAS	CERRADOS:	0



[Firma]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

* Usuario: TUEGNO1069

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 10/06/2015 12:43:16



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990364656001
RAZON SOCIAL: CORCUBION S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 16/11/1978
NOMBRE COMERCIAL: CORCUBION S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE DECORACION DE INTERIORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: CHILE Número: 303 Intersección: LUQUE - AGUIRRE
Referencia: FRENTE A ALMACENES DE PRATI Edificio: EDIFICIO TORRE AZUL Piso: 10 Oficina: 1001 Telefono Trabajo:
042519483 Celular: 0999741684 Email: ma.gracia@me.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JFGN010607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 10/06/2015 12:43:16



Factura: 001-002-000000954



20150901058P00477

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901058P00477						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CORCUBIÓN S.A. EN LIQUIDACIÓN	REPRESENTADO POR	RUC	0990364656001		GERENTE	SILVIA MARÍA SANTOS BAQUERIZO DE MUÑOZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CORCUBIÓN S.A. EN LIQUIDACIÓN.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA QUINCUGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz,
2 a la otorgante quien la aprueba en todas y cada una de
3 sus partes; se afirma, ratifica y la firma en unidad
4 de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

5
6 p. Cía. CORCUBIÓN S.A. EN LIQUIDACIÓN
7 R.U.C. 0990364656001

8 *Sylvia S de Muñoz*
9
10 SRA. SILVIA MARÍA SANTOS BAQUERIZO DE
11 MUÑOZ

12 C.C. 090442850-5

13 C.V.

14 GERENTE

15
16 EL NOTARIO

17
18 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

19
20
21
22 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
23 **COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Publica que sello, rubrico y
24 firmo en Guayaquil, a los veinticinco días del mes de agosto del año
25 dos mil quince.-

26 AB. ROGER AROSEMENA BENITES
27 NOTARIO QUINCUGÉSIMO OCTAVO
28 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0005266 de fecha 23 de Diciembre de 2015, emitida por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 3 de Octubre de 1978.- Guayaquil, 14 de Enero de 2016.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



RAZON.- En cumplimiento a lo que dispone al Artículo Segundo de la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SD-15-0005266 dictada por el la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías Abogada Carlota Camacho Coello, el veintitrés de diciembre del año dos mil quince, tomo nota de la escritura pública de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CORCUBIÓN S.A. EN LIQUIDACIÓN, al margen de la matriz de la escritura pública autorizada por el Notario Titular Abogado Roger Arosemena Benites, el diecinueve de agosto del año dos mil quince, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, cuatro de febrero del año dos mil dieciséis

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 5.247

FECHA DE REPERTORIO: 10/feb/2016

HORA DE REPERTORIO: 10:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Febrero del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SD.15.0005266, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB CARLOTA CAMACHO COELLO, el 23 de diciembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CORCUBION S.A.**, de fojas 6.402 a 6.416, Registro Mercantil número 551. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 5247



Guayaquil, 11 de febrero de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1326681

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

09 MAR 2011

HORA:
15:25

Receptor:

Firma:

Nando Ruelas



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0005266

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-12-0005404 del 13 de septiembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 7 de marzo del 2013, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **CORCUBION S.A.**, por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **CORCUBION S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Quincuagésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 19 de agosto del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.01933 M del 22 de diciembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **CORCUBION S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **CORCUBION S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

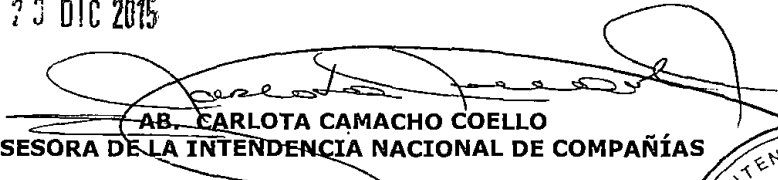
ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

23 DIC 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite 35444- 2015
Expediente 9546
ORL

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

